



Secretaría de Educación Distrital

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
FECHA	ENERO DE 2026
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN (L. 1150/07. ART 2º NUM 4º LIT H); D. 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial distrital.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Es así, que el Alcalde de Barrancabermeja tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo; de conformidad con el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander:

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019 (Julio 11)

"Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".

**El Congreso de Colombia,
DECRETA:**

ART. 1º—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

ART. 2º—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (...)."

Que se expidió el Decreto 300 de fecha 09 de agosto de 2019 Por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

Que el Decreto N°. 002 de fecha 02 de enero de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO



Secretaría de Educación Distrital

Y SE DEROGAN LOS DECRETOS No. 106 Y 198 DE 2025.", se estipuló en el paragrafo primero del artículo del quinto lo siguiente:

"ARTÍCULO QUINTO: DELEGACIÓN ESPECIAL EN EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO. Delegar en el Director de Talento Humano la facultad para contratar y ordenar el gasto en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se financien con cargo a los recursos de funcionamiento o de inversión, aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales. Con relación a la última fuente de financiamiento -inversión- la atribución comprende todos los proyectos de inversión del Distrito de Barrancabermeja.

Esa atribución conlleva la facultad de expedir el certificado de inexistencia o insuficiencia de personal, estructurar el proceso de selección, seleccionar, y perfeccionar la relación Negocia!. En la ejecución de esta delegación se aplicarán las previsiones contenidas en el artículo segundo parágrafos primero y segundo de este Decreto, en lo que sea armónico con la causal de contratación a la que corresponde el tipo contractual delegado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Delegar la potestad de contratación y ordenación del gasto para la celebración de los contratos a los que se refiere el inciso primero de este artículo correspondientes a los proyectos de inversión que estén adscritos a la Secretaría de Educación Distrital; la Secretaría Distrital de Planeación; la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, la Secretaría Jurídica Distrital; la Secretaría Distrital de Infraestructura, y a la Gerencia de Prensa, Comunicaciones y Protocolo, en los Secretarios y al Gerente de las dependencias en mención. En virtud de esta delegación gozará de las facultades y tendrá a su cargo las obligaciones a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo."

Con ocasión al citado Decreto Distrital, el Secretario de Educación Distrital de Barrancabermeja, ostenta la facultad de ordenar el gasto y celebrar los contratos de prestación de servicios, los cuales están determinados en el mencionado proyecto de inversión.

Así mismo, el ARTÍCULO CUARTO del referido Decreto Distrital se señala:

"ARTÍCULO CUARTO: DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA LA APLICACIÓN DEL SECOP II. Las funciones que se deban surtir por medio de la plataforma Secop II se delegan conforme con la siguiente organización:

3.1. ORDENADOR DE GASTO.

- a) Administrar, de manera correcta y adecuada el usuario que se le haya asignado en su condición de ordenador del gasto en la plataforma Secop II.
- b) Cargar en la plataforma Secop II los actos administrativos y documentos requeridos para la estructuración de cada proceso de contratación electrónico, y sus modificaciones.
- c) Estructurar las condiciones de cada proceso de contratación electrónico. En caso que surjan modificaciones realizar los ajustes y actualizaciones correspondientes.
- d) Cargar en la plataforma Secop II los informes correspondientes a la evaluación de las propuestas.
- e) Realizar la selección del proveedor en la plataforma Secop II.
- f) Realizar la invitación electrónica al proveedor.
- g) Darle aprobación a la aceptación de la oferta electrónica.
- h) Estructurar las adiciones y/o modificaciones de los contratos electrónicos en la plataforma Secop II.
- i) Cargar en la plataforma Secop II las adiciones y/o modificaciones de los contratos electrónicos.
- j) Cargar en la plataforma Secop II los actos administrativos que se expidan en la etapa contractual.
- k) Efectuar en la plataforma Secop II el reporte de los actos administrativos que se expidan en la etapa contractual.
- l) Aprobar en la plataforma Secop II el cargue correcto del acta de liquidación del contrato.
- m) Realizar el cierre del expediente electrónico en el Secop II.
- n) Las demás que de acuerdo con el Rol de Ordenador del Gasto le corresponda realizar en la plataforma Secop II.

3.2. SUPERVISORES.

- a) Efectuar o programar el inicio del contrato en la plataforma Secop II.





Secretaría de Educación Distrital

- b) Cargar el acta de inicio del contrato en la plataforma Secop II.
- c) Cargar los informes de supervisión en la plataforma Secop II.
- d) Efectuar las suspensiones y reinicio de los contratos electrónicos en la plataforma Secop II.
- e) Cargar en la plataforma Secop II las suspensiones y reinicio de los contratos electrónicos.
- f) Aprobar en la plataforma Secop II el cargue correcto de las actas parciales de ejecución del contrato y sus anexos.
- g) Aprobar en la plataforma Secop II el cargue correcto del acta de terminación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Ahora bien, la Secretaría de Educación tiene como Misión: "Coadyuvar a la formación ciudadana y a la conformación de una comunidad con capacidad, actitud y visión para aportar al desarrollo humanístico, social, ambiental, económico, tecnológico y cultural del Distrito, mediante la gestión de procesos educativos formales, no formales, técnicos, culturales y recreativos, con calidad, cobertura y eficiencia, reconociendo las particularidades étnicas, generacionales, de vulnerabilidad, las potencialidades de desarrollo y de producción local y regional, dentro del marco de la complementariedad, subsidiaridad y concurrencia, la participación democrática y la autonomía escolar, en consolidación con el PEL."

Que en los subnumerales 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 del numeral 7° del artículo 3° del Decreto Distrital N° 100 de 2025 del 17 de marzo 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"** establece la nueva estructura interna, en cuanto a la conformación de las direcciones adscritas a la Secretaría de Educación:

(...) **Artículo 3. Estructura.** La estructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja será la siguiente:

7° Secretaría de Educación Distrital.

- 7.1° Dirección de Cobertura Educativa.
- 7.2° Dirección de Calidad Educativa.
- 7.3° Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación.
- 7.4° Dirección de Administración del Sector Educativo (...)

A tenor del artículo 33° del Decreto Distrital N° 100 de 2025 del 17 de marzo 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"** son funciones de la Secretaría de Educación:

- (...) 1. Adelantar la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, normas y proyectos para el desarrollo del sector educativo Distrital, de acuerdo a los lineamientos realizados por el Ministerio de Educación Nacional.
- 2. Dirigir, coordinar y supervisar la prestación de los servicios de educación en el Distrito.
- 3. Planear, ejecutar y controlar los gastos y recursos de la Secretaría y velar por la adecuada utilización de los mismos.
- 4. Asesorar a los establecimientos educativos en la prestación de los servicios de formación, en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media vocacional.
- 5. Ejercer inspección, vigilancia, control, supervisión y evaluación del servicio educativo en las diferentes instituciones del Distrito.
- 6. Dirigir y adoptar los indicadores de resultados, para evaluar el impacto de los programas de la Secretaría y el comportamiento de la población estudiantil en Barrancabermeja.
- 7. Coordinar la elaboración de los planes de desarrollo del sector educativo en el Distrito.
- 8. Organizar el funcionamiento administrativo y docente del Distrito, ajustando su estructura orgánica y efectuando el nombramiento y distribución del personal a cada establecimiento educativo oficial de la ciudad de Barrancabermeja.
- 9. Coordinar los procesos de administración del factor humano, recursos materiales y tecnológicos en los establecimientos educativos de Barrancabermeja.
- 10. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)

Que en los del artículo 34° del Decreto Distrital N° 100 de 2025 del 17 de marzo 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"** son funciones de la Dirección de Cobertura Educativa:





(...) **Artículo 34. Dirección de Cobertura Educativa.** Son funciones de la Dirección de Cobertura Educativa, las siguientes:

1. *Garantizar la ampliación de las capacidades del sector educativo oficial en el Distrito en procura de un aumento o del mantenimiento de la cobertura, propendiendo por su universalidad en la población en edad escolar para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional.*
2. *Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos que permitan aumentar o mantener la cobertura en la prestación del servicio educativo en el Distrito.*
3. *Desarrollar estrategias integrales que faciliten el acceso de la población en edad escolar y en extra edad a los servicios educativos del Distrito, así como a garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.*
4. *Diseñar, implementar y evaluar programas encaminados a disminuir la deserción escolar en desarrollo de los principios rectores del sector educación en relación con el acceso y la permanencia de los estudiantes.*
5. *Articular funciones, programas, proyectos y actividades con las demás direcciones de la Secretaría de Educación para garantizar la eficacia, eficiencia y efectividad del servicio educativo.*
6. *Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)*

Que en los del artículo 35° del Decreto Distrital N° 100 de 2025 del 17 de marzo 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"** son funciones de la Dirección de Calidad Educativa:

Artículo 35. Dirección de Calidad Educativa. Son funciones de la Dirección de Calidad Educativa, las siguientes:

(...)

1. *Garantizar la calidad de la educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional en el Distrito de Barrancabermeja.*
2. *Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos que fomenten la calidad en la prestación del servicio educativo en el Distrito.*
3. *Monitorear y evaluar continuamente la calidad educativa, identificando fortalezas, debilidades y áreas de mejora de acuerdo con los estándares de calidad educativa y los indicadores de desempeño para los establecimientos educativos.*
4. *Garantizar la aplicación de los estándares básicos de competencias en los Establecimientos Educativos en el Distrito mediante la difusión, seguimiento y evaluación de la gestión educativa en todos sus componentes (administrativos, de talento humano, académico, de convivencia, entre otros) propendiendo porque los resultados de estos procesos evaluativos sean insumo para el mejoramiento continuo de los Establecimientos Educativos y de la Calidad en la prestación del servicio educativo en el Distrito.*
5. *Liderar los procesos de evaluación de la calidad de la educación en el Distrito, orientados a identificar las falencias y oportunidades en los procesos formativos, tanto de estudiantes como de docentes, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional.*
6. *Articular funciones, programas, proyectos y actividades con las demás direcciones de la Secretaría de Educación para garantizar la eficacia, eficiencia y efectividad del servicio educativo.*
7. *Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)*

Que en los del artículo 36° del Decreto Distrital N° 100 de 2025 del 17 de marzo 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"** son funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación:

1. *Garantizar el cumplimiento de los estándares y condiciones mínimas de calidad para la prestación de los servicios de educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional en el Distrito de Barrancabermeja.*
2. *Ejercer la función de inspección y vigilancia sobre la prestación del servicio educativo por parte de los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales, en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, así como de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.*
3. *Desarrollar las actividades requeridas para la evaluación de las condiciones de prestación de los servicios educativos y fomentar la formulación de los correspondientes planes de mejoramiento en los casos en los que así se requiera y efectuar su correspondiente seguimiento.*
4. *Imponer las sanciones a los Establecimientos Educativos a las que haya lugar, de acuerdo con el no cumplimiento de las acciones correctivas o de mejora previstas en los planes de mejoramiento suscritos.*
5. *Facilitar al Ministerio de Educación Nacional la información requerida sobre resultados de la inspección y vigilancia, con el fin de verificar el cumplimiento de las políticas, planes y programas nacionales en materia educativa.*





Secretaría de Educación Distrital

6. Articular funciones, programas, proyectos y actividades con las demás direcciones de la Secretaría de Educación para garantizar la eficacia, eficiencia y efectividad del servicio educativo.
7. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)

Que en los del artículo 37° del Decreto Distrital N° 100 de 2025 del 17 de marzo 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"** son funciones de la Dirección de Administración del Sector Educativo:

- (...) 1. Velar por la correcta administración de los recursos necesarios para la prestación de los servicios de educación en los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria en el Distrito de Barrancabermeja.
2. Planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio educativo.
 3. Garantizar el correcto funcionamiento administrativo y docente en el Distrito, efectuando el nombramiento y distribución del personal a cada Establecimiento Educativo oficial del Distrito de Barrancabermeja.
 4. Liderar los procesos de gestión del Talento Humano Docente, Directivo Docente y de personal Administrativo de los Establecimientos Educativos del Distrito.
 5. Fijar las políticas y procedimientos para el pago oportuno de las nóminas, pagos a terceros, (fondos de pensiones, entidades prestadoras de servicios de salud y administradoras de riesgos laborales) y demás honorarios y beneficios de los docentes activos y pensionados del Distrito de Barrancabermeja.
 6. Articular funciones, programas, proyectos y actividades con las demás direcciones de la Secretaría de Educación para garantizar la eficacia, eficiencia y efectividad del servicio educativo.
 7. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)

Por otra parte, la educación ha sido consagrada constitucionalmente (Artículo 67 con un doble carácter: como un derecho de la persona, y como un servicio público que tiene una función social. En tanto derecho, su titularidad surge de la calidad de la persona y no de la ciudadanía no de la nacionalidad: todas las personas naturales son titulares del derecho y responsables del mismo, tanto el Estado, como la comunidad y la familia.

Para prestar un servicio educativo de calidad se debe contar con un conjunto de insumos el cual se construye a partir de estándares o normativa existente para el sector educativo, estos insumos pueden ser de Recurso humano, Recurso físico, componente alumno y administración central, la cual debe ser fortalecida, implementando estrategias que conlleven a la eficiencia, eficacia y efectividad.

En este marco de acción no solo es importante organizar las necesidades de los establecimientos educativos si no fortalecerlos con estrategias como el servicio de vigilancia, aseo, conectividad, personal idóneo entre otros, porque en últimas los establecimientos educativos son los responsables directos de prestar el servicio a la comunidad educativa.

Al contar con establecimientos con las condiciones mínimas de higiene, salubridad y comodidad en sus instalaciones, De igual manera, se pretende lograr el cubrimiento y mejoramiento del servicio en condiciones asertivas, mediante factores de eficiencia y calidad, a su vez garantizando la seguridad de la comunidad educativa e introduciendo las tecnologías de la información en las aulas de clase todo esto para el buen desarrollo de la gestión educativa.

El fortalecimiento de los establecimientos implica, asistencia técnica y asesoría permanente, capacitación pertinente y asignación de los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento de todos y cada uno de los establecimientos independiente del tamaño de la infraestructura y de la matrícula que atiendan. El distrito de Barrancabermeja Viene realizando un gran esfuerzo al darle continuidad a todas estas acciones con la finalidad de robustecer la prestación del servicio a la comunidad educativa con prontitud y calidad.

En la actualidad el Distrito de Barrancabermeja cuenta con 22 Establecimientos educativos del sector oficial, de los cuales catorce (14), se encuentran ubicados en el sector urbano y 8 en el sector rural, con una matrícula según SIMAT a corte de 31 de julio del 2020 de 41.307 cobertura neta.

La prestación eficiente del servicio público del ente territorial, conlleva dentro de los muchos factores, para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades contar con instalaciones seguras, es así como las instalaciones donde se presta el servicio público debe estar en condiciones óptimas que permitan brindar eficientemente los servicios a la comunidad y las labores administrativas, para lo cual se hace necesario implementar estrategias que permitan mejorar la prestación del servicio por parte de los establecimientos educativos oficiales.

En ese sentido, en cumplimiento del artículo 31 de la ley 1176 de 2007, el Gobierno nacional define anualmente el porcentaje de los recursos distribuidos por la población atendida que será destinado a gastos administrativos. Este porcentaje incluye un punto destinado a la financiación de la cuota de administración. Por tal razón es necesario de contratar el personal necesario para que apoye a las diferentes áreas de la secretaria de educación. Lo anterior de





Secretaría de Educación Distrital

conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, donde se establece que las entidades territoriales tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Sin embargo, teniendo en cuenta el alto volumen de requerimientos en cabeza de esta sectorial, se puede determinar que no se cuenta con la planta de personal suficiente para cumplir con la misión y funciones delegadas a la Secretaría de Educación.

Por lo antes expuesto, y como consecuencia de ello, se hace necesario contar con un equipo humano interdisciplinario e idóneo, para apoyar al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo en cabeza de Educación, que coadyuven a mejorar el servicio ofrecido por la Secretaría de Educación hacia las secretarías u oficinas de nivel central y descentralizado del Distrito de Barrancabermeja, autoridades administrativas o judiciales y a la comunidad en general, permitiendo así, beneficiar y satisfacer a la población del Distrito.

Así, la Secretaría de Educación presentó ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital de la Secretaría de Planeación Distrital, el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". El proyecto fue registrado con los números BPPID 20250680810084 y BPIN 2025000000320501 Primera Actualización 2026. Certificado a los 12 días del mes de ENERO de 2026 y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2026. El Proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024 - 2027.

Línea estratégica distrital: 3. INCLUSION, EQUIDAD E IGUALDAD.

Sector de Inversión territorial: 22 Educación.

Nombre del Programa: 2201. CALIDAD, COBERTURA, Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.

Indicador de producto Plan de Desarrollo: 220103400: ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON ESTRATEGIAS DE PROMOCION DEL BILINGUISMO

220100602 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES CON ACOMPAÑAMIETO EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE CALIDAD EDUCATIVA.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DISTRITAL
RESUMEN EJECUTIVO PROYECTOS DE INVERSIÓN**

1. Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024 -2027.

1.1 Línea estratégica del Sector: 3. Inclusión, equidad e igualdad

1.2 Nombre del Sector: 22. EDUCACIÓN CON CALIDAD.

1.3 Indicador de Resultado (bienestar): Educación – Porcentaje de Colegios Oficiales en las Categorías A + y A de Prueba Saber 11.

1.3.1 Meta de Resultado: Proporción de colegios oficiales en las categorías A+ y A según Pruebas Saber sobre total de colegios oficiales (Ministerio de Educación, 2018).

1.4 Nombre del Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

1.4.1 Objetivo del programa: Desarrollar las competencias de los estudiantes, a través de la definición de referentes, lineamientos y el fortalecimiento de los procesos de 510 enseñanza y aprendizaje; el fomento al uso pedagógico y educativo de las TIC, los procesos de evaluación; la formación de educadores; los ambientes de aprendizaje, la dotación de materiales pedagógicos, la gestión escolar y la articulación del sector educativo, que contribuyen a consolidar el mejoramiento de la calidad y al logro de trayectorias educativas en una sociedad en paz y equitativa.

1.5 Nombre del producto:

2201034. Servicios educativos de promoción del bilinguismo.

2201006. Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media.



1.5.1 Meta de Producto:

- * Fortalecer las competencias comunicativas del inglés como idioma extranjero en estudiantes y docentes de los establecimientos educativos oficiales del sector oficial de la zona Urbana y Rural del Distrito de B/meja.
- * Implementar proyectos transversales en los Establecimientos Educativos oficiales de la zona urbana y rural del Distrito de Bca/bja.

1.5.2. Indicador Meta de Producto.

220103400. Estudiantes beneficiados con estrategias de promoción del bilingüismo.

220100602. Establecimientos educativos oficiales con acompañamiento en el marco de las estrategias de calidad educativa.

1.6 Nombre del Proyecto:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.

2.1 Descripción de la situación actual.

El desarrollo humano integral es “el proceso de expansión de las capacidades de las personas que amplían sus opciones y oportunidades” (PNUD, 2007). En este sentido, el desarrollo humano integral está relacionado con el fortalecimiento de capacidades desde todas las dimensiones del ser humano, que le permitan generar acciones en todos los ámbitos de su vida en pro de su progreso y bienestar.

En la actualidad, los establecimientos educativos enfrentan el reto de adaptarse a un contexto globalizado y diverso, lo que ha llevado a una transformación significativa en sus enfoques pedagógicos. Dos elementos clave en esta transformación son la incorporación de la educación transversal y el fortalecimiento del bilingüismo. La educación transversal busca integrar valores, actitudes y competencias esenciales —como la equidad, la inclusión, el respeto por el medio ambiente y la ciudadanía global— de forma articulada en todas las áreas del conocimiento, promoviendo una formación más integral del estudiante. Por su parte, el bilingüismo se ha convertido en una prioridad en muchos sistemas educativos, al reconocer la importancia del dominio de una segunda lengua, especialmente el inglés, como herramienta para el acceso a oportunidades académicas y laborales. Actualmente, muchos centros educativos han comenzado a implementar programas bilingües y estrategias didácticas que fomentan el uso de lenguas extranjeras, al tiempo que buscan integrar ejes transversales en sus currículos. Sin embargo, este proceso también presenta desafíos relacionados con la formación docente, los recursos disponibles y la equidad en el acceso a estas oportunidades educativas. Esta realidad exige una mirada crítica y propositiva sobre cómo las instituciones están abordando ambos aspectos para responder a las demandas del siglo XXI.

El presente proyecto se fundamenta en dos enfoques clave de la educación contemporánea: el bilingüismo y las estrategias educativas transversales, los cuales se reconocen como componentes esenciales para el mejoramiento de la calidad educativa, el desarrollo integral de los estudiantes y el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

1. MARCO CONCEPTUAL DEL BILINGÜISMO.

En un mundo cada vez interconectado, hoy más que nunca la capacidad de comunicarse en múltiples idiomas se ha convertido en una necesidad imperativa para los países en desarrollo y para transformación de la sociedad, esta exigencia requiere fomentar y adoptar programas bilingües en los sistemas educativos. No obstante, la implementación del bilingüismo en las aulas enfrenta una serie de desafíos, desde la preparación de los docentes hasta la aceptación cultural y las políticas educativas que lo sustentan.

El bilingüismo se refiere a la capacidad de una persona o comunidad para comunicarse eficazmente en dos lenguas. Desde una perspectiva educativa, el bilingüismo va más allá de la simple enseñanza de un segundo idioma; implica el desarrollo de competencias lingüísticas, cognitivas y socioculturales que permitan a los estudiantes interactuar de manera significativa en contextos diversos. Existen distintos tipos de bilingüismo: individual y social, aditivo y sustractivo, equilibrado y dominante, cada uno con implicaciones específicas en los procesos educativos.

Los programas bilingües buscan que los estudiantes adquieran fluidez en una lengua adicional sin perder su lengua materna. Esto no solo favorece el desarrollo intelectual y la apertura intercultural, sino que también responde a las exigencias de un mundo globalizado, donde el conocimiento de otros idiomas, especialmente el inglés, representa una ventaja competitiva.



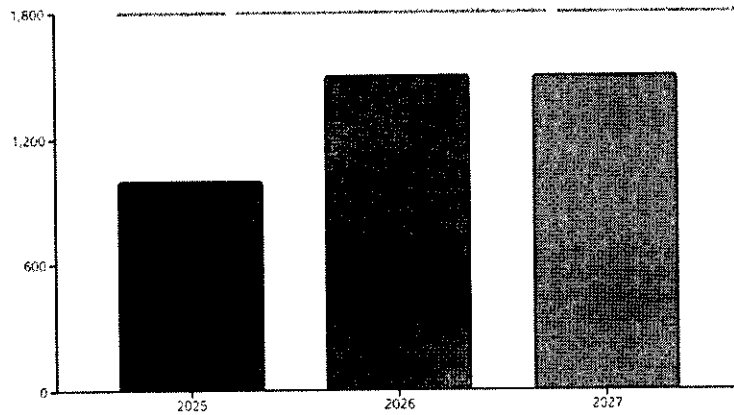
La implementación del bilingüismo en los establecimientos educativos varía considerablemente según las condiciones territoriales, culturales, económicas y políticas de cada región. En contextos urbanos, especialmente en zonas con mayor acceso a recursos tecnológicos y docentes capacitados, se han desarrollado programas bilingües más estructurados. Sin embargo, en zonas rurales o con alta diversidad lingüística, como aquellas donde conviven comunidades indígenas, el enfoque bilingüe enfrenta múltiples desafíos.

En muchos territorios, el bilingüismo se limita a una enseñanza básica del inglés como lengua extranjera, con escasa articulación curricular y poca formación docente específica. Además, en regiones con presencia de lenguas originarias, como el quechua, guaraní o wayuunaiki, el bilingüismo cobra una dimensión intercultural, donde se busca no solo enseñar una lengua extranjera, sino también preservar y fortalecer las lenguas maternas tradicionales. Esto plantea la necesidad de políticas educativas más inclusivas y contextualizadas, que reconozcan las particularidades lingüísticas y culturales de cada territorio.

Es importante considerar las barreras asociadas a la cultura y el uso lingüístico del idioma inglés, para ser integrados en las propuestas de enseñanza de la lengua extranjera, en el criterio del español como primera lengua y el reconocimiento del uso social del mismo, frente a un nuevo idioma que requiere un modelo de enseñanza que no esté limitado al componente teórico sino a la práctica y el desarrollo de habilidades comunicativas en contexto reales, es decir un uso efectivo, consciente y pragmático, ligado a las maneras de interpretación y comprensión de cualquier código lingüístico, que permita tener presente la forma de comunicación natural de los niños y las niñas desde el uso social del lenguaje.

Otro elemento a analizar puede estar asociado a la falta de motivación para aprender un nuevo idioma, como el inglés, incluso por la relevancia de los procesos del español como área fundamental en la propuesta de la básica primaria, además del desinterés sobre una lengua que se percibe de manera difícil y de poco acceso en el uso cotidiano de los niños y las niñas; enfrentándose a las propias actitudes, percepciones y expectativas del propio infante frente a la tarea de un nuevo aprendizaje de un segundo idioma.

Bilingüismo.



Fuente: Secretaría Distrital de educación 2025

La meta es alcanzar un total de 4.000 estudiantes beneficiados:

- ✓ En 2025 se atenderán 1.000 estudiantes.
- ✓ En 2026 y 2027, se proyecta atender 1.500 estudiantes por año, logrando así la meta total.

ANÁLISIS FODA

FORTALEZAS

Apoyo institucional al proyecto de bilingüismo.
Experiencias previas en uso de materiales lúdicos.
Buen clima escolar para implementar

OPORTUNIDADES

Políticas del MEN a favor del bilingüismo.
Acceso creciente a plataformas digitales gratuitas para el aprendizaje del inglés.



estrategias nuevas.	
<p>DEBILIDADES Falta de docentes especializados en inglés. Poca disponibilidad de recursos didácticos en lengua extranjera. Escasa articulación curricular en los grados de primaria.</p>	<p>AMENAZAS Condiciones socioeconómicas de las familias que dificultan el acceso a tecnología o apoyo en casa. Baja valoración del inglés por parte de algunos padres o miembros de la comunidad.</p>

El problema de la enseñanza y los aprendizajes de un segundo idioma con los estudiantes de básica primaria puede tener diferentes hipótesis y posibilidades que han limitado el logro de la comprensión y uso del inglés en prácticas lingüísticas y comunicativas por parte de la población infantil desde la interacción social de los niños y las niñas. Una de las variadas explicaciones puede estar asociada a no contar con las mismas oportunidades de acceso de aprendizajes de la segunda lengua en la disposición de tiempos y currículos a fines a los procesos de comprensión de otro idioma, que permita contar con la equidad sobre la apropiación del mismo, incluso el acceso desde las zonas educativas rurales y urbanas es diferente, en términos de no contar con la disposición de docentes en inglés que cuenten con las competencias y la cualificación para abordar la enseñanza y el potenciamiento de los aprendizajes, desde el rol de orientador de la escuela de básica primaria, debido a su cargo como maestro titular de la enseñanza de todas las áreas en los grados de primero a quinto, o en su rol de maestro del aula multigrado, con un único perfil de formación, que no siempre está asociado al dominio del idioma inglés.

Otra de las posibilidades, está asociada a las metodologías de enseñanza que deberían ser efectivas y logren la participación real de los estudiantes del nivel de básica primaria, como también el uso de diferentes recursos apoyados en materiales didácticos, apoyos y ayudas educativas que generen un proceso variado y con diferentes oportunidades de estrategias que respondan a la realidad educativa de las necesidades del estudiante, en contextos de situaciones comunicativas del uso del idioma extranjero.

En este contexto podemos decir que el inicio del aprendizaje del inglés en grado primero es fundamental para el desarrollo cognitivo y lingüístico de los niños, ya que aprovecha una etapa clave de alta plasticidad cerebral que facilita la adquisición de una segunda lengua.

El hecho de implementar una estrategia de bilingüismo desde el grado primero de primaria fortalece las habilidades comunicativas básicas (escuchar y hablar), lo cual impacta positivamente otras áreas del conocimiento como, la comprensión textual y pensamiento lógico.

La estrategia contribuye a cerrar brechas educativas existentes en las instituciones oficiales del Distrito de Barrancabermeja, generando condiciones más equitativas para el acceso al inglés como herramienta global de aprendizaje, independientemente del contexto socioeconómico de los estudiantes.

La enseñanza temprana del inglés fomenta la motivación, la creatividad y la apertura cultural en los niños, permitiendo desde una edad temprana el reconocimiento y respeto por la diversidad lingüística y cultural.

El Distrito de Barrancabermeja, como ciudad estratégica y en constante desarrollo, requiere que sus futuras generaciones estén preparadas para un entorno globalizado, donde el dominio de inglés es una competencia clave para la inclusión educativa, la movilidad académica y las oportunidades laborales.

La implementación de esta estrategia en grado primero sienta bases sólidas para un proceso continuo de enseñanza del inglés, lo que evita la improvisación en grados superiores y permite una progresión curricular coherente, pertinente y contextualizada.

El proyecto Implementación de la Estrategia Educativa para Fortalecer la Calidad de los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Barrancabermeja se consolidó como un aporte significativo al mejoramiento del sistema educativo del territorio. A través de la implementación articulada de sus diversas estrategias, se fortalecieron las



capacidades institucionales, se impactó positivamente a las comunidades educativas y se avanzó en la construcción de trayectorias educativas integrales, equitativas y orientadas al desarrollo social y educativo del Distrito.

Asimismo, la ejecución de las estrategias lúdico-pedagógicas permitió ampliar el alcance del proyecto más allá del ámbito escolar, consolidándose como una intervención fundamental para la transformación social y educativa del territorio. Estas acciones contribuyeron de manera directa al desarrollo humano, la inclusión social y la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia, fortaleciendo el tejido social y promoviendo entornos protectores, participativos y propicios para el aprendizaje y la convivencia.

Teniendo en cuenta lo realizado se escogieron las siguientes estrategias para dar continuidad:

INTELIGENCIA QUE EDUCA
CUIDARNOS ES APRENDER
CLUB DE TAREAS
CARNAVAL DEL JUEGO Y LA LECTURA
INGLES EN LA ESCUELA
AULAS VERDES URBANAS

2. MARCO CONCEPTUAL ESTRATEGIAS EDUCATIVAS TRANSVERSALES.

Barrancabermeja, como epicentro económico y cultural del Magdalena Medio, enfrenta retos sociales, ambientales y educativos que impactan directamente a su población estudiantil. Las brechas en acceso a actividades extracurriculares, salud mental, seguridad y formación en valores son desafíos identificados por docentes, directivos, padres y estudiantes.

A partir de los ejercicios de diálogo comunitario adelantados por la administración municipal, se identificó la necesidad de consolidar un modelo educativo que integre no solo saberes académicos, sino también la formación en habilidades blandas, pensamiento crítico, ciudadanía activa y desarrollo humano. De ahí que este proyecto se implemente en sector Urbano, fortaleciendo el tejido social a través de la educación.

En los establecimientos educativos de Barrancabermeja se evidencian diversas problemáticas sociales que afectan directamente la convivencia, la inclusión y la seguridad de los miembros de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera de los planteles, existe una creciente preocupación por el deterioro de los hábitos de vida saludable, el aumento de factores que afectan la salud mental de niños, niñas y adolescentes, y la falta de prácticas alimentarias, situación que afecta directamente el bienestar integral del estudiantado y limitan su desarrollo físico, emocional, académico, de otro lado en los entornos escolares de Barrancabermeja se ha identificado una limitada oferta de espacios y experiencias significativas que promuevan el desarrollo del pensamiento creativo y crítico en niños, niñas y adolescentes. Las dinámicas escolares tradicionales, centradas en modelos instruccionales rígidos y la memorización de contenidos, han dejado de lado metodologías activas y expresivas que permiten al estudiante pensar, sentir, cuestionar, crear y construir conocimiento de forma integral, así mismo hemos observado en la comunidad educativa una débil cultura ambiental entre los estudiantes y otros actores de la comunidad educativa. A pesar de los esfuerzos institucionales aislados, aún persiste una falta de conciencia ecológica y prácticas inadecuadas relacionadas con la gestión de residuos, el consumo responsable y la protección del entorno.

ANÁLISIS FODA

FORTALEZAS

1. Enfoque Integral: El proyecto trabaja competencias ciudadanas, liderazgo, salud mental, inclusión, trabajo en equipo y espacio libre.
2. Participación activa de los estudiantes: Promueve el aprendizaje experiencial, creativo y práctico, desde grados de primaria a grado de secundaria.
3. Capacitación a facilitadores (apoyo a la gestión): Formación metodológica y

OPORTUNIDADES

1. Apoyo institucional: Participación de diferentes entidades comunitarias y educativas puede fortalecer la sostenibilidad.
2. Integración curricular: Posibilidad de integrar el programa en los PEI (Proyectos Educativos Institucionales).





pedagógica rigurosa, con enfoque en inclusión y liderazgo.

4. Vinculación con la comunidad: Esta red de apoyo fortalece el alcance del programa, facilita el uso de espacios y recursos complementarios, y promueve una formación más contextualizada, participativa e incluyente.

DEBILIDADES

1. Limitaciones en recursos logísticos: Dependencia de materiales y apoyo externo puede limitar ciertas actividades.

2. Capacidad operativa: La ejecución depende de la formación y compromiso de solo 110, lo cual puede ser insuficiente para una cobertura amplia.

3. Seguimiento intensivo necesario: Requiere constante monitoreo para asegurar calidad y consistencia en la implementación.

AMENAZAS

1. Condiciones externas: Factores sociales, económicos o de seguridad en la comunidad pueden afectar la asistencia y ejecución.

2. Saturación de actividades escolares: La carga académica u otras prioridades pueden dificultar el desarrollo completo del cronograma.

En este contexto podemos decir que la situación de los entornos escolares de Barrancabermeja es de una realidad compleja que afecta el pleno desarrollo de niños, niñas y adolescentes. Muchas instituciones educativas carecen de las condiciones necesarias en términos físicos, psicoemocionales y pedagógicos, para garantizar espacios seguros y enriquecedores que favorezcan el aprendizaje, el bienestar y la formación integral del estudiantado. Estas situaciones limitan el pleno desarrollo del ambiente escolar como espacio seguro, respetuoso y formativo. A continuación, relacionamos algunas precisiones sobre la realidad educativa en su dimensión, social, ambiental, tiempo libre, competencias lingüísticas, estilos de vida saludable, entre otros.

ÁREAS TRANSVERSALES

1. SALUD MENTAL
2. USO DE PANTALLAS
3. SEÑAS
4. DISCAPACIDAD VISUAL
5. MEDIO AMBIENTE
6. CARNAVAL DEL JUEGO
7. RECREO 360°
8. CLUB DE LECTURA
9. MINDFULNESS
10. CLUB DE TAREAS

SEÑAS – EDUCACIÓN INCLUSIVA

El tema "Señas" hace referencia principalmente al uso y enseñanza de la Lengua de Señas Colombiana (LSC) como medio de comunicación visual-gestual utilizado por la comunidad sorda, así como al reconocimiento de la comunicación no verbal como una herramienta inclusiva y fundamental para la interacción en entornos educativos diversos.

En el contexto de los establecimientos educativos oficiales del distrito de Barrancabermeja, Santander, es fundamental avanzar hacia una educación más inclusiva y accesible, que reconozca la diversidad comunicativa de los estudiantes, docentes y familias. La incorporación del aprendizaje y uso básico de la lengua de señas, junto con el fortalecimiento de la sensibilidad hacia la comunicación no verbal, responde a una necesidad real de garantizar la participación plena de personas con discapacidad auditiva en los procesos formativos.





Abordar el tema de las señas desde una educación transversal implica integrarlo en todas las áreas del conocimiento, promoviendo el respeto, la equidad y la empatía. Además, permite desarrollar en la comunidad educativa competencias relacionadas con la educación para la inclusión, los derechos humanos, la ciudadanía y la comunicación asertiva.

El abordaje del tema "Señas" en el proyecto se justifica por las siguientes razones:

1. Promoción de la inclusión educativa

La lengua de señas es la lengua natural de las personas sordas. Incluir su enseñanza en la escuela permite la integración efectiva de estudiantes con discapacidad auditiva, asegurando su derecho a una educación de calidad sin barreras de comunicación. Este enfoque también beneficia a los estudiantes oyentes, al fomentar la empatía y la conciencia sobre la diversidad.

2. Fortalecimiento de la calidad educativa

La calidad educativa no solo se mide en términos de resultados académicos, sino también en la capacidad del sistema para responder a las necesidades diversas del estudiantado. Incorporar estrategias que incluyan el aprendizaje básico de señas mejora la comunicación y crea un ambiente escolar más democrático, participativo y accesible.

3. Perspectiva transversal e integradora

El tema puede trabajarse desde múltiples asignaturas: en lenguaje y ética (como forma de comunicación y derecho), en ciencias sociales (reconocimiento de comunidades y culturas), en educación artística (expresión corporal y visual), e incluso en tecnología (uso de herramientas para la traducción de señas). Esta transversalidad fortalece competencias blandas y ciudadanas en toda la comunidad educativa.

4. Sensibilización hacia la comunicación no verbal

Además de la lengua de señas formal, la comunicación no verbal (gestos, expresiones, posturas) es clave en la construcción del significado y la convivencia escolar. Fomentar la atención a estos aspectos mejora la convivencia, el respeto y la comprensión mutua.

5. Compromiso con los derechos humanos y la equidad

El enfoque del proyecto debe alinearse con los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley 982 de 2005 y la Ley 1618 de 2013, que promueven el acceso a la educación, la lengua de señas y la accesibilidad comunicativa. Trabajar el tema de "Señas" permite que las Instituciones educativas se conviertan en espacios verdaderamente inclusivos y equitativos.

LA SALUD MENTAL

Los estudiantes también se encuentran en una situación crítica. Se evidencian altos niveles de estrés, ansiedad, agresividad, depresión y otros indicadores de malestar emocional. Estas condiciones suelen estar relacionadas con situaciones familiares complejas, falta de orientación emocional, violencia escolar o barrial, y ausencia de espacios seguros para la expresión emocional. La capacidad de respuesta de los colegios frente a estas problemáticas es limitada, debido a la falta de personal especializado en salud mental que pueda acompañar de forma constante y preventiva a la comunidad educativa.

DISCAPACIDAD VISUAL

La discapacidad visual comprende una amplia gama de condiciones que afectan la visión de manera parcial (baja visión) o total (ceguera). En el contexto educativo, esta condición representa un reto y, al mismo tiempo, una oportunidad para fortalecer prácticas inclusivas, adaptativas y centradas en la equidad.

En los establecimientos educativos oficiales del distrito de Barrancabermeja, Santander, se reconoce la necesidad de garantizar el acceso, permanencia y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad visual. Este grupo requiere no solo ajustes razonables y materiales accesibles (como textos en braille, audio o alto contraste), sino también una comunidad educativa sensibilizada, capacitada y comprometida con la inclusión.



Desde la perspectiva de la educación transversal, el abordaje de la discapacidad visual no se limita a la intervención de docentes de apoyo o especialistas, sino que involucra a toda la comunidad educativa. Este enfoque implica integrar la temática en diferentes áreas del conocimiento, promover una cultura escolar incluyente y brindar a los estudiantes herramientas para desarrollarse de forma autónoma, activa y participativa dentro del entorno escolar.

USO PANTALLAS

El uso de pantallas (dispositivos electrónicos como celulares, tabletas, computadores y televisores) ha adquirido un rol protagónico en la vida cotidiana y en el entorno educativo de niñas, niños y adolescentes. Esta realidad plantea desafíos y oportunidades dentro del sistema educativo, especialmente en contextos de transformación pedagógica orientada al mejoramiento de la calidad educativa.

En los establecimientos educativos oficiales del distrito de Barrancabermeja, Santander, se ha identificado un uso creciente de dispositivos tecnológicos tanto dentro como fuera del aula. Si bien estas herramientas ofrecen un gran potencial para el acceso al conocimiento, la comunicación y el desarrollo de competencias digitales, también conllevan riesgos cuando no son utilizadas de manera adecuada y consciente.

Desde una perspectiva transversal, el uso de pantallas debe abordarse no solo como una cuestión tecnológica, sino desde múltiples dimensiones: pedagógica, ética, emocional, física, social y cultural. Esto implica trabajar este tema de forma integrada en diferentes áreas del currículo (ciencias, lenguaje, ética, educación física, etc.), y con la participación activa de docentes, familias y estudiantes

El abordaje del uso de pantallas como eje temático en el proyecto se justifica por los siguientes motivos:

- ✓ **Actualidad y relevancia social:** El incremento en el tiempo de exposición a pantallas, especialmente después de la pandemia, ha impactado los hábitos de estudio, el sueño, la salud visual y postural, así como las relaciones interpersonales de los estudiantes. Es urgente generar conciencia sobre los riesgos del uso excesivo y fomentar prácticas saludables.
- ✓ **Oportunidad educativa:** Las pantallas no son solo una fuente de distracción; bien utilizadas, pueden convertirse en una herramienta pedagógica poderosa para potenciar aprendizajes significativos, fomentar la creatividad, el pensamiento crítico y la alfabetización digital.
- ✓ **Pertinencia para la calidad educativa:** La implementación de estrategias pedagógicas que regulen el uso de pantallas contribuye a mejorar la atención, la motivación y el rendimiento académico de los estudiantes, fortaleciendo así la calidad educativa en los establecimientos del distrito.
- ✓ **Dimensión transversal:** El uso responsable de pantallas conecta con temas como la ciudadanía digital, la salud integral, la ética del consumo digital, la convivencia escolar y la regulación emocional. Esto permite un abordaje integral, alineado con los principios de la educación para el desarrollo humano, sostenible e inclusivo.

Necesidad de acompañamiento familiar y docente: Se requiere fortalecer las capacidades de las familias y docentes para orientar el uso de pantallas desde una perspectiva formativa, no punitiva. Esto implica formación y sensibilización para generar acuerdos de uso, establecer límites sanos y promover entornos digitales seguros.

MEDIO AMBIENTE

El medio ambiente constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo sostenible y la construcción de ciudadanía responsable. Su estudio y protección son esenciales en la formación integral de los estudiantes, especialmente en un contexto como el de Barrancabermeja, Santander, una región con una gran riqueza hídrica, biodiversa y con una intensa actividad industrial y extractiva, lo que plantea grandes desafíos ambientales.

Incluir el tema del medio ambiente en la educación básica y media no debe limitarse a la asignatura de Ciencias Naturales. Desde la perspectiva de la educación transversal, el medio ambiente debe ser abordado desde diferentes áreas del conocimiento, integrando dimensiones éticas, sociales, culturales, científicas, tecnológicas y económicas. Este enfoque busca formar ciudadanos críticos, conscientes y comprometidos con la sostenibilidad, capaces de tomar decisiones informadas para cuidar su entorno.

CARNAVAL DEL JUEGO





El "Carnaval del Juego" es una estrategia pedagógica lúdica y participativa que promueve el uso del juego como herramienta para el aprendizaje, la integración, la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes. Esta iniciativa parte del reconocimiento del juego como un derecho fundamental de la infancia (establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño) y como una metodología activa, motivadora y significativa dentro del proceso educativo.

En el contexto de los establecimientos educativos oficiales de Barrancabermeja, el Carnaval del Juego se convierte en una propuesta de intervención pedagógica transversal que articula las diferentes áreas del conocimiento a través de actividades lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y cooperativas. Este enfoque busca generar ambientes escolares positivos, fortalecer habilidades sociales y emocionales, mejorar la convivencia y estimular el aprendizaje desde la creatividad, la espontaneidad y la participación activa de los estudiantes.

✓ **El juego como herramienta pedagógica para el aprendizaje**

El juego permite aprender haciendo, descubrir a través del ensayo y error, y desarrollar habilidades cognitivas, motrices, sociales y emocionales. El Carnaval del Juego incorpora el componente lúdico como parte fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo una educación más dinámica, inclusiva y significativa.

✓ **Fortalecimiento de la calidad educativa**

Ambientes escolares que integran el juego y la recreación como parte del currículo tienden a mejorar la motivación, el clima escolar, la participación estudiantil y los niveles de retención de aprendizaje, todos indicadores directamente relacionados con la calidad educativa.

✓ **Fomento de la convivencia y la cultura de paz**

El Carnaval del Juego favorece la interacción respetuosa, la cooperación, el trabajo en equipo y la resolución pacífica de conflictos. Esto lo convierte en un instrumento potente para fortalecer la convivencia escolar, promover la inclusión y reducir situaciones de discriminación o violencia.

✓ **Desarrollo de habilidades socioemocionales**

A través del juego, los estudiantes desarrollan competencias como la empatía, el autocontrol, la tolerancia a la frustración, la comunicación asertiva y el liderazgo. Estas habilidades son fundamentales para su bienestar personal y su desempeño futuro como ciudadanos.

✓ **Aplicación de la educación transversal**

El Carnaval del Juego no es una actividad aislada o recreativa únicamente. Su implementación se convierte en una estrategia transversal, pues permite trabajar contenidos de distintas áreas:

Lenguaje: juegos de palabras, narrativas orales, creación de cuentos colectivos.

Matemáticas: juegos de lógica, resolución de problemas y cálculos mentales.

Ciencias Naturales y Sociales: actividades sobre el cuerpo, el entorno, el trabajo en equipo y los valores ciudadanos.

Educación física y artística: expresión corporal, danzas tradicionales, juegos autóctonos, actividades rítmicas.

Esto permite construir aprendizajes integrados y contextualizados al territorio y la cultura local.

✓ **Rescate de tradiciones culturales y saberes populares**

Al incluir juegos tradicionales, el Carnaval del Juego también se convierte en una oportunidad para rescatar prácticas culturales propias de la región, fortalecer la identidad y promover el diálogo intergeneracional.

RECREO 360

"Recreo 360" es una estrategia educativa que busca resignificar el espacio del recreo escolar como un escenario formativo, incluyente y participativo, en el que se promueven valores, hábitos saludables, bienestar emocional, creatividad, convivencia pacífica y desarrollo integral. Este concepto transforma el recreo de un simple tiempo de descanso a una oportunidad pedagógica que involucra a toda la comunidad educativa.

La propuesta de Recreo 360 se articula con el enfoque de educación transversal, ya que integra elementos de diversas áreas del conocimiento (educación física, ética, artística, lenguaje, ciencias sociales y naturales), permitiendo el desarrollo de competencias ciudadanas, socioemocionales y de autocuidado.





Secretaría de Educación Distrital

En los establecimientos educativos oficiales del distrito de Barrancabermeja, esta estrategia cobra especial relevancia, ya que responde a problemáticas identificadas en los espacios de descanso, como el conflicto, la falta de integración, la inactividad física, el uso excesivo de dispositivos electrónicos o la reproducción de estereotipos y exclusiones.

✓ Resignificación del tiempo libre como espacio educativo

El tiempo de recreo es parte del entorno escolar y, por tanto, debe ser aprovechado para fomentar experiencias significativas. Con Recreo 360, se transforma este espacio en una oportunidad para fortalecer la convivencia, promover la inclusión y generar aprendizajes informales a través del juego, el arte, la música, la actividad física y la participación democrática.

✓ Promoción del bienestar y la salud integral

El recreo puede convertirse en un escenario para fomentar estilos de vida saludables: actividad física, higiene, alimentación balanceada y gestión emocional. Esta estrategia permite abordar desde la práctica temas relacionados con la educación para la salud, la prevención de enfermedades y el bienestar emocional.

✓ Prevención de conflictos y mejora del clima escolar

Muchos conflictos entre estudiantes surgen o se manifiestan durante los recreos. Implementar un Recreo 360 implica diseñar espacios organizados, con actividades guiadas, mediadores escolares o zonas de tranquilidad, lo cual reduce situaciones de violencia, exclusión o acoso escolar.

✓ Fomento de la participación y el liderazgo estudiantil

La planeación participativa de las actividades de recreo fortalece la autonomía y el sentido de pertenencia de los estudiantes. Además, permite el desarrollo de liderazgos positivos, la formación de monitores o brigadas lúdicas, y la dinamización del gobierno escolar desde una práctica cotidiana.

✓ Educación transversal e interdisciplinaria

El enfoque 360 implica una visión holística e integradora. Durante los recreos pueden desarrollarse:

- Juegos cooperativos (educación física, ética).
- Rondas y narraciones (lenguaje, cultura local).
- Muestras artísticas (danza, música, dibujo).
- Talleres exprés (cuidado del medio ambiente, reciclaje, primeros auxilios).
- Espacios de relajación (manejo del estrés, atención plena, lectura libre).

CLUB DE LECTURA

El Club de Lectura es una estrategia pedagógica que promueve el encuentro colectivo alrededor del texto escrito y oral, con el fin de fomentar el gusto por la lectura, desarrollar habilidades comunicativas, fortalecer la comprensión lectora y estimular el pensamiento crítico y creativo. A través de sesiones periódicas, los estudiantes tienen la oportunidad de leer, dialogar, interpretar, compartir y construir sentido a partir de diversos tipos de textos (literarios, informativos, científicos, culturales, etc.).

En el contexto educativo de los establecimientos oficiales del distrito de Barrancabermeja, Santander, los clubes de lectura ofrecen una alternativa innovadora para fortalecer la calidad educativa, especialmente en áreas como lenguaje, ciencias sociales, ética y ciudadanía, arte y hasta ciencias naturales. Además, se consolidan como espacios de diálogo intercultural, inclusión y participación, favoreciendo el desarrollo integral de los estudiantes.

Desde la perspectiva de la educación transversal, el Club de Lectura no se limita al área de lengua castellana, sino que permite integrar contenidos y habilidades de distintas asignaturas, promoviendo aprendizajes significativos, el desarrollo de competencias comunicativas y ciudadanas, y la formación de lectores críticos y comprometidos con su entorno.

✓ Fomento de la lectura como base de la calidad educativa

Numerosos estudios nacionales e internacionales destacan que los niveles de comprensión lectora están directamente relacionados con el rendimiento académico general. Por ello, fortalecer los hábitos lectores desde estrategias colaborativas como los clubes de lectura contribuye significativamente a mejorar los aprendizajes en todas las áreas.

✓ Desarrollo de competencias comunicativas y ciudadanas

El Club de Lectura permite el desarrollo de habilidades de escucha activa, argumentación, expresión oral y escrita, análisis e interpretación crítica, fundamentales para la formación ciudadana y la participación democrática.

✓ Fortalecimiento del pensamiento crítico y la imaginación





Secretaría de Educación Distrital

La lectura guiada y compartida estimula la capacidad de reflexionar, cuestionar, construir significados, empatizar y proponer soluciones a los problemas del entorno. Esto fortalece el pensamiento crítico, una competencia clave en la formación del siglo XXI.

✓ **Inclusión educativa y diversidad cultural**

Los clubes de lectura pueden incorporar textos diversos que visibilicen las realidades de distintas culturas, grupos étnicos, comunidades rurales, personas con discapacidad, entre otros, promoviendo la inclusión y el respeto por la diferencia.

✓ **Enfoque transversal e interdisciplinario**

Los textos utilizados en los clubes de lectura pueden abordar contenidos relacionados con el medio ambiente, la historia, la ciencia, la ética, la salud mental, el arte y otros temas relevantes. Esto convierte al Club de Lectura en una estrategia transversal que enriquece todas las áreas del currículo.

✓ **Creación de espacios alternativos de aprendizaje y encuentro**

El Club de Lectura no solo mejora habilidades académicas, sino que crea un ambiente de confianza y comunidad entre los estudiantes. Es un espacio de interacción, diálogo respetuoso y construcción colectiva del conocimiento, que fortalece los lazos entre docentes, estudiantes y familias.

CLUB DE TAREAS

El Club de Tareas es una estrategia educativa de acompañamiento escolar que brinda a los estudiantes un espacio seguro, organizado y colaborativo para el desarrollo de sus tareas, refuerzo de contenidos, y fortalecimiento de hábitos de estudio y autonomía académica. Este espacio busca brindar apoyo pedagógico complementario, guiado por docentes o monitores escolares, especialmente a aquellos estudiantes que enfrentan dificultades académicas o carecen de acompañamiento familiar en casa.

En el contexto de los establecimientos educativos oficiales del distrito de Barrancabermeja, Santander, el Club de Tareas se convierte en una herramienta efectiva para nivelar aprendizajes, prevenir el rezago escolar, fomentar la permanencia y fortalecer la equidad educativa. Además, crea un ambiente de cooperación, respeto y disciplina académica, que contribuye al mejoramiento del rendimiento escolar y a la formación integral del estudiante. Desde la perspectiva de la educación transversal, el Club de Tareas permite abordar múltiples dimensiones del proceso educativo: no solo apoya el desarrollo cognitivo, sino que fortalece competencias socioemocionales, habilidades comunicativas, responsabilidad, trabajo colaborativo y autoestima, integrando.

✓ **Reducción de brechas educativas**

Muchos estudiantes enfrentan condiciones sociales, económicas o familiares que limitan su posibilidad de hacer tareas en casa o recibir ayuda. El Club de Tareas actúa como un espacio de equidad, brindando las mismas oportunidades de apoyo académico para todos.

✓ **Prevención del bajo rendimiento y la deserción escolar**

La falta de acompañamiento en los procesos escolares fuera del aula puede derivar en fracaso escolar o abandono educativo. El Club de Tareas permite reforzar contenidos, aclarar dudas, organizar el tiempo de estudio y generar hábitos de responsabilidad académica que reducen significativamente estos riesgos.

✓ **Acompañamiento emocional y construcción de vínculos**

Además del refuerzo académico, este espacio promueve el fortalecimiento emocional de los estudiantes, al permitir que se sientan escuchados, valorados y acompañados. Esto contribuye al bienestar escolar y mejora el clima institucional.

✓ **Enfoque transversal e integrador**

El Club de Tareas no se limita a una asignatura. Es un espacio donde se abordan todas las áreas del conocimiento (lenguaje, matemáticas, ciencias, sociales, tecnología, etc.) y donde se promueve el uso de estrategias interdisciplinarias, tecnologías educativas, lectura, escritura y resolución de problemas.

✓ **Fomento de la autonomía y el trabajo colaborativo**

A través de metodologías como el aprendizaje entre pares, el Club de Tareas permite que los estudiantes aprendan a autogestionar su tiempo, pedir ayuda, colaborar, compartir saberes y asumir responsabilidades. Esto es clave para su formación integral y ciudadana.

✓ **Participación de la comunidad educativa**

Este espacio puede integrar la participación de docentes, estudiantes monitores, practicantes, bibliotecarios, cuidadores e incluso padres de familia, fortaleciendo el tejido escolar y generando un sentido de comunidad educativa solidaria.





MINDFULNESS

Mindfulness, o atención plena, es una práctica que consiste en centrar la atención de manera consciente en el momento presente, con apertura, curiosidad y sin juicio. Aplicado en el ámbito educativo, el mindfulness se convierte en una herramienta poderosa para el desarrollo del bienestar emocional, la autorregulación, la concentración, la reducción del estrés y el fortalecimiento de un ambiente escolar sano y armonioso.

En los establecimientos educativos oficiales del distrito de Barrancabermeja, Santander, donde se presentan diversos desafíos sociales, emocionales y académicos, el mindfulness emerge como una estrategia pedagógica innovadora y transformadora que permite atender integralmente al estudiante, reconociendo su dimensión emocional y mental como base para el aprendizaje significativo.

Desde la perspectiva de la educación transversal, el mindfulness no es una práctica aislada, sino una estrategia que puede ser integrada en diferentes momentos y áreas del currículo. Su aplicación contribuye al desarrollo de competencias clave para la vida: autocuidado, manejo del estrés, empatía, resolución pacífica de conflictos, toma de decisiones y pensamiento crítico.

✓ Fortalecimiento del bienestar emocional en la comunidad educativa

El contexto actual ha incrementado los niveles de ansiedad, estrés, distracción y conflictos interpersonales entre estudiantes y docentes. Mindfulness ayuda a crear un ambiente escolar más consciente, tranquilo y respetuoso, favoreciendo la autorregulación emocional y la salud mental.

✓ Mejora del enfoque y la capacidad de atención

Las prácticas de atención plena permiten mejorar la concentración, la memoria y la capacidad de aprender de manera más efectiva, lo cual incide directamente en la calidad educativa y el rendimiento académico.

✓ Promoción de la convivencia escolar y la cultura de paz

Mindfulness fomenta habilidades socioemocionales como la empatía, la escucha activa y la compasión, claves para prevenir el acoso escolar, mejorar las relaciones interpersonales y fortalecer la convivencia pacífica.

✓ Enfoque transversal e interdisciplinario

Mindfulness puede integrarse en:

Lenguaje: a través de escritura reflexiva, cuentos sobre emociones, lectura consciente.

Ciencias naturales: en temas de cuerpo, cerebro y emociones.

Educación física: mediante técnicas de respiración, relajación, yoga escolar.

Ciencias sociales y ética: en temas de autocuidado, ciudadanía, manejo de conflictos y valores.

Artística: por medio de prácticas de arte consciente y expresión emocional.

✓ Prevención de riesgos psicosociales

Implementar mindfulness como parte del currículo es una estrategia preventiva frente a problemáticas como el consumo de sustancias, violencia escolar, depresión, estrés académico y conductas autolesivas, al brindar herramientas de afrontamiento saludables.

✓ Formación integral del ser humano

Mindfulness se alinea con los principios de la educación para la vida y el enfoque de educación humanizante, promoviendo el desarrollo de estudiantes más conscientes, resilientes y responsables consigo mismos y con los demás.

En consecuencia de las diferentes actividades previstas en el proyecto de inversión, se requiere apoyo en el desarrollo de las actividades formativas correspondientes a los temas asignados —Inteligencia que Educa, Cuidarnos es Aprender, Club de Tareas, Carnaval del Juego y la Lectura, Inglés en la Escuela y Aulas Verdes Urbanas—, las cuales deberán implementarse en las instituciones educativas oficiales del área urbana y/o rural del Distrito de Barrancabermeja. En igual sentido, se requiere apoyo en la elaboración de los informes y en la presentación y sistematización de los datos obtenidos durante la implementación de la estrategia asignada, con el propósito de evaluar los resultados, identificar avances y formular acciones de mejora. Así mismo, se contempla el apoyo logístico a cada uno de los componentes y actividades a desarrollarse, con el fin de dar cumplimiento a las metas y productos establecidos en el presente proyecto de inversión y en el Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024–2027.

De conformidad a lo anterior, y en consideración a que las anteriores actividades no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual dada la insuficiencia de personal, como se certificó por parte de la Dirección de Talento Humano se requiere contratar una **persona natural**, para que preste sus servicios en la Dirección de calidad educativa, por lo tanto, se requiere contratar un (1) APOYO A LA GESTIÓN por su idoneidad sin experiencia, esto último con base y fundamento en el proyecto inversión anteriormente mencionado.





2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo.

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. **CONTRATACIÓN DIRECTA** "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales,". A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 expone que los estudios y documentos previos son el soporte para la suscripción del contrato, que para este caso, sería la aprobación del mismo en la Plataforma del Secop II.

Si bien la modalidad contempla la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el **Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrilla cursiva y subrayada fuera del texto original).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

<p>OBJETO</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LA DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.</p>
<p>ALCANCE DEL OBJETO</p>	<p>Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en el desarrollo de las actividades formativas con el tema asignado (INTELIGENCIA QUE EDUCA / CUIDARNOS ES APRENDER / CLUB DE TAREAS / CARNAVAL DEL JUEGO Y LA LECTURA / INGLÉS EN LA ESCUELA / AULAS VERDES URBANAS), aplicándolas a las instituciones oficiales en el área urbana y/o rural del Distrito de Barrancabermeja según corresponda, con el fin de generar impacto social y contribuir al fortalecimiento de la calidad en la educativa. 2. Brindar apoyo en la elaboración de informes y la presentación de los datos obtenidos durante la implementación de la estrategia asignadas con el propósito de evaluar los resultados, identificar avances y proponer acciones de mejora. 3. Brindar apoyo en el desarrollo y ejecución del tema asignado en las actividades de capacitación, fortalecimiento del talento humano y demás acciones que se requieran durante la ejecución de la estrategia, garantizando el cumplimiento de las actividades planificadas dentro del proyecto.





**OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA**

4. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual y/o a las actividades asignadas por la Dirección de Calidad Educativa.

El Contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual:

1) Cumplir con las actividades descritas en la cláusula segunda del presente contrato conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad 10) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Artículo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 11) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 12) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos





Secretaría de Educación Distrital

	<p>relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 13) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 14) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 15) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 16) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 17) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El Contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 18) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 19) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. PARÁGRAFO: El Contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 20) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor de la siguiente forma: TRES (03) Pagos contenidos en: A) DOS (02) pagos equivalentes cada uno a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000), por concepto de honorarios, mediante presentación de acta parcial y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000), por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de terminación. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.</p> <p>El anterior valor se previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.</p> <p>Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA del Distrito de Barrancabermeja, o quien este designe.
PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfecciona con la firma de las partes.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad requerida y relacionada con el área de que se trate. <i>En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido</i>





Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría de Educación Distrital

	<p><i>previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". (Cursiva y negrilla fuera de texto).</i></p> <p>Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del profesional y conocimiento para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.</p>
<p>ANÁLISIS DEL SECTOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>Para la ejecución del objeto del contrato se necesita una persona natural, un (1) APOYO A LA GESTIÓN por su idoneidad sin experiencia.</p> <p>No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.</p> <p>En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona tenga conocimiento debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.</p> <p>Cabe aclarar que de acuerdo con el volumen de actividades propias derivadas de las diferentes estrategias de acceso y permanencia que lidera la dirección de calidad educativa adscrita a la Secretaría de educación distrital, esto en relación con la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.</p> <p>La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y conocimiento de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y con base en ello precisar su valor.</p> <p>En consecuencia, para el caso concreto, se requiere la contratación de una persona natural, un (1) APOYO A LA GESTIÓN por su idoneidad sin experiencia, por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos a través del aplicativo de Datos Abiertos de los contratos registrados en la Plataforma Contractual Estatal SECOP II, creado desde el 30 de septiembre de 2019, y el cual se verifica y se constata contratos similares a través del siguiente link: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt , tendrá como honorarios mensuales la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)</p> <p style="text-align: center;">IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.</p> <p>El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral 2.3-22-2201-700-2201006-202500000032050-2.3.2.02.02.008-01</p> <p>Fuente Financiación: RECURSOS PROPIOS</p> <p>Concepto: OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN – SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS</p> <p>Respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-01790 de enero 14 de 2026 y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. 1844 del 13 de enero de 2026, código UNSPSC 86111700.</p>





Secretaría de Educación Distrital

<p>GARANTIAS</p>	<p>El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”.</p> <p>Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.</p>
<p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.</p>
<p>ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>CUMPLE – NO CUMPLE</p>	<p>El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de vida personal completa, actualizada y firmada. 2. Hoja de vida del Sigep II actualizada. 3. Declaración de Bienes y rentas y conflicto de interés. 4. Certificado Situación Militar Definida o certificado estado actual de su situación militar. (Si aplica) 5. Copia legible Tarjeta Profesional. (Si aplica). 6. Diploma legible de bachiller, pregrado y/o posgrado, cursos, diplomados, seminarios, etc. 7. Certificados legibles y actuales de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judicial (Policía Nacional), medidas correctivas, profesionales (si aplica), Inhabilidades (delitos sexuales Ley 1918 de 2018) y el REDAM (Deudores Alimentarios Morosos – Ley 2097 de 2021). Para los (as) abogados (as) descargar el certificado de vigencia de la tarjeta profesional. 8. Copia legible del Registro Único Tributario -RUT (DIAN) vigente y con la actividad actualizada. 9. Copia legible del Examen preocupacional vigente. 10. Copia legible de las certificaciones contractuales y/o laborales actualizadas y en orden cronológico. 11. Certificado legible vigente de afiliación al sistema general de seguridad social integrada (salud, pensión), o con la respectiva planilla de pago de aportes al sistema general de seguridad social integrada del mes inmediatamente anterior

MATRIZ DE RIESGOS ANEXO No 01.

4. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JEFE DEPENDENCIA:

LEONARDO SUÁREZ SUÁREZ
Secretario de Educación de Barrancabermeja

	NOMBRE	FIRMA
Revisó Aspectos Jurídicos	MARÍA CAMILA JOYA REYES Abogada Ext D.C.E.	
Revisó aspectos técnicos	DERLY ROCIO ALDANA AHUMADA / Directora de Calidad Educativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



Secretaría de Educación Distrital

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna-	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del Contrato-	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo-	Periodicidad. ¿Cuándo-	
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratista y contratante	Estar al día en las actualizaciones normativas	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el inicio de los procesos contractuales	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contrato no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Supervisión permanente y eficiente	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Informe mensual	Mensual en los informes

